



FACULTAD DE MEDICINA
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

GRADO EN MEDICINA

TRABAJO FIN DE GRADO

**La discapacidad en el Grado en Medicina desde la
incorporación de la universidad española al
Espacio Europeo de Educación Superior**

**Disability in the Degree in Medicine since the
incorporation of the Spanish university to the
European Higher Education Area**

Autor: D. Leonardo Caveda González-Pardo

Director/es: D. Fernando Salmón Muñiz

Santander, Febrero 2018

RESUMEN

El presente trabajo analiza el marco legal y su aplicación particular con respecto a la inclusión de los estudiantes con discapacidad que cursaron el Grado en Medicina en España entre los cursos 2015-2016 y 2008-2009, año en que se inició la incorporación de la universidad española al Espacio Europeo de Educación Superior. Para ello, se ha realizado un estudio de la normativa que regula el acceso a la universidad y un análisis de los datos de admisión, servicios de atención al estudiantado con discapacidad y adaptaciones realizadas en cuarenta facultades de medicina españolas. El trabajo revela que el alto índice de experimentalidad de los estudios de Ciencias de la Salud no supone un freno para que sean una opción a la hora de ser elegidos por parte de los estudiantes con discapacidad. La adaptación plena de la universidad a la discapacidad es aún un proceso en marcha y hay una gran heterogeneidad en la implantación de medidas efectivas ante casos particulares, existiendo una diferencia clara de sensibilidad y adaptaciones entre facultades de titularidad pública y facultades de titularidad privada.

Palabras clave: discapacidad, Grado en Medicina, igualdad de oportunidades

This research analyses the legal frame and its particular application to the integration of the students with a disability who studied the Degree in Medicine in Spain between the academic years 2015-2016 and 2008-2009, when the Spanish university started the incorporation to the European Higher Education Area. For it, a study about the normative which regulates access to university and an analysis of the admission data, the disabled students care services and the adaptations made in forty Spanish Medical Faculties have been conducted. The research shows that the Health Sciences' high experimentality index is not a barrier when it comes to students with a disability to choose them. Complete adaptation of university to disability it is still an undergo issue, and there is a great heterogenicity in the implantation of effective measures in particular cases, featuring a clear distinction of sensibility and adaptations between public and private faculties.

Key words: disability, Degree in Medicine, equal opportunities

Índice

INTRODUCCIÓN	4
I - OBJETIVOS, MATERIAL Y MÉTODO	6
II - LA DISCAPACIDAD EN LA UNIVERSIDAD ESPAÑOLA: MARCO LEGAL	8
1 - Constitución y Ley General	8
2 - Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU)	9
3 - Estatuto del Estudiante Universitario	9
4 - Normativas propias de cada Universidad	10
III - LA DISCAPACIDAD EN LA UNIVERSIDAD ESPAÑOLA: PANORAMA GENERAL	11
1 - SAPDU-Red	11
2 - El Acceso a la Universidad para el estudiante con discapacidad	12
2.1 - Cupos de acceso	12
2.2 - Exención de tasas y precios públicos	12
2.3 - Becas	13
3 - La movilidad de los estudiantes con discapacidad	14
4 - Distribución del estudiantado con discapacidad	14
4.1 - ¿Qué estudios eligen los estudiantes con discapacidad?	15
IV – LA DISCAPACIDAD EN EL GRADO EN MEDICINA	17
1 - Facultades de Medicina en España	17
2 - Servicios de Atención a estudiantes con discapacidad	19
3 - Visibilidad y accesibilidad de los servicios de atención al estudiantado con discapacidad	19
3.1 - Universidad Autónoma de Madrid	21
3.2 - Universidad de Barcelona	21
3.3 - Universidad de Cantabria	21
3.4 - Universidad de Girona	21
3.5 - Universidad Francisco de Vitoria	21
3.6 - Universidad de Las Palmas de Gran Canaria	22
3.7 - Universidad Miguel Hernández de Elche	22
3.8 - Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea	22
3.9 - Universidad de Salamanca	22
3.10 - Universidad de Valladolid	22
4 - Admisión de estudiantes con discapacidad en las Facultades de Medicina	23
4.1 El acceso	23
4.2 Adaptaciones realizadas en las Facultades de Medicina	25
V - EL PROBLEMA DE LA INVISIBILIDAD	28
1 - La invisibilidad del estudiante con discapacidad	28
2 - Grado en Medicina, discapacidad, y salud mental	29

VI – FORMACIÓN DE POSTGRADO: ESPECIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN	31
1 - Especialización MIR	31
2 - Investigación	32
CONCLUSIONES	33
AGRADECIMIENTOS	34
<i>Índice de figuras</i>	35
<i>Índice de tablas</i>	35
BIBLIOGRAFÍA	36

INTRODUCCIÓN

En los últimos años hemos asistido a un cambio fundamental en la manera en que la sociedad entiende la discapacidad: de un modelo paternalista donde el acento se ponía en las limitaciones físicas o psicológicas del individuo a un modelo donde se entendía que los factores limitantes no dependían de las características particulares del individuo sino del entorno en el que éste se desarrollaba.

Típico del primer acercamiento fue la visión médico-rehabilitadora que patologizaba las particularidades físicas o psíquicas del discapacitado. Definitoria del enfoque actual es la tajante afirmación de la ONU en su Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad de 2006, que sostiene que la discapacidad “ya no reside en la persona, sino en el entorno que no le permite desarrollar sus potencialidades” (1).

En este aspecto, la Convención indicaba que el corpus legal de los países firmantes, el nuestro entre ellos, debía recoger este cambio de manera profunda y no sólo estética. Urgía y urge desterrar concepciones que, como la tutela, se remontan al Derecho Romano y privan a la persona con discapacidad de sus derechos y libertades, negándole su condición de persona y condenándola a un eterno estado de minoría de edad en el que el ejercicio de aquellos se ve gravemente limitado (2). Esta concienciación sobre la necesidad de cambio no hubiese sido posible sin un considerable empoderamiento del colectivo afectado, que está tratando de revertir la situación de invisibilidad social a la que habían sido condenados y para lo que están contando, sin embargo, con un apoyo institucional muy limitado.

Siendo las leyes un reflejo de la sociedad en que se promulgan, no cabe duda de que nos queda un largo camino que recorrer, y la necesidad de una firme voluntad de que estos cambios dejen de ser una reivindicación y pasen a ser reformas legales y transformaciones sociales realmente implementadas (3). Esto debe ir acompañado de un giro en la concepción que se tiene de la discapacidad, de concienciar y ser conscientes de que personas con aptitudes diferentes pueden ofrecer enfoques y oportunidades diferentes, siempre y cuando se les den los instrumentos necesarios para ello. Por esto, figuras como la tutela y actitudes paternalistas y de medicalización de la discapacidad deben ser sustituidas por otras en las que se contemplen medidas de apoyo al ejercicio de esos derechos, que, como dice la Convención, “garanticen la validez de sus actos jurídicos y su derecho de autonomía”. Necesario es también que se aborde la discapacidad como algo que afecta a personas concretas y se personalicen las medidas para ello: durante demasiado tiempo se ha tendido a homogeneizar al colectivo de personas con discapacidad, buscando soluciones genéricas que reducían notablemente sus niveles de autonomía, aún cuando fuesen capaces de desarrollarse más allá de lo que las leyes y la sociedad les permitía(4). En palabras del experto en bioética sanitaria y catedrático de Derecho, Seoane Rodríguez:

“Los derechos básicos de la persona no dependen de su mayor o menor capacidad, sino que derivan de la igual dignidad de todos los seres humanos. No está en manos de la sociedad “normal”, ni en manos de nadie, el despojar a las personas con discapacidad de sus derechos, aunque sí lo está el facilitar su ejercicio” (5)

Este nuevo modelo está aún pendiente de ser plenamente integrado en muchos ámbitos sociales, incluida la educación superior y, dentro de esta, no son una excepción las carreras de Ciencias de la Salud. La profesión médica, por su carácter social, y los estudios que permiten el acceso a ella (el Grado en Medicina), por su elevada carga práctica, suponen un campo de estudio óptimo y poco explorado de la problemática que podría suponer el desarrollo formativo y profesional de una persona con discapacidad.

A lo largo de los seis cursos de los que consta el Grado, tomando como ejemplo la Universidad de Cantabria, un estudiante se enfrenta a más de mil horas de carga práctica y a un curso completo, el último, que se desarrolla en el entorno hospitalario e integrado en los servicios de un hospital. Con ligeras modificaciones, estas premisas son extrapolables a cualquiera de las otras cuarenta facultades que imparten Medicina en España, que además afrontan en el momento actual una serie de problemáticas que, sin duda, influyen en la atención que puede prestarse a los estudiantes con necesidades especiales, como son los recortes presupuestarios y la creciente saturación en el Grado en Medicina, tanto en número de estudiantes por facultad como en número de facultades. No sólo eso, si no que el hecho de que la profesión médica tenga también una gran carga práctica ofrece también una serie de retos a la hora de adaptar los hospitales y centros sanitarios a la actividad profesional de las personas con discapacidad

I - OBJETIVOS, MATERIAL Y MÉTODO

El presente estudio tiene como objetivo realizar un análisis de la normativa sobre, y las actuaciones realizadas para adaptar currículos e infraestructuras a, los estudiantes con discapacidad que cursan el Grado en Medicina en España. Esta investigación es básica para poder plantear un proyecto más ambicioso que, además, incluyera un estudio, no contemplado en la presente memoria, sobre la visión del sistema que tiene el estudiante con discapacidad y el impacto real de dichas normativas y actuaciones sobre las personas.

En la estructura original del trabajo se incluía un primer apartado sobre la discapacidad y la universidad en el resto del mundo que permitieran un análisis comparativo con el caso español, especialmente en lo relativo al Grado en Medicina y sus títulos equivalentes. Sin embargo, la búsqueda en PubMed y otras bases de datos arrojó únicamente estudios en el mundo anglosajón, especialmente estadounidenses, donde la estructura de la universidad y de los estudios médicos difieren en gran medida con las nuestras, constando de dos etapas bien diferenciadas: un pregrado de cuatro años centrado en materias básicas, seguido del grado propiamente dicho, que se prolonga durante entre tres y cinco años, al contrario de otros países europeos, entre los que se incluye España, donde la carrera consta de un único grado de seis años. Por esta razón, nos pareció más conveniente centrarnos exclusivamente en el caso español.

El trabajo sigue una estructura que va de lo general a lo particular, comenzando por un panorama general de la discapacidad en España y su marco normativo, para lo cual se ha realizado un estudio de la legislación vigente con respecto al tema y se ha entrado en contacto con, y se ha buscado información sobre, distintas instituciones y programas, tanto públicos como privados, para conocer sus actividades y obtener las estadísticas necesarias.

Posteriormente, se centra en el panorama universitario, tanto el general como, especialmente, el de aquellas universidades que imparten el Grado en Medicina. Para elaborar esta parte se ha realizado una búsqueda activa en las páginas web de estas universidades para recopilar sus normativas y, especialmente, los programas de ayuda activa a los estudiantes con discapacidad (entendiendo que la universidad reconoce como estudiantes con discapacidad a aquellos que tengan una discapacidad superior al 33% y que hayan accedido a la misma por el cupo del 5% de las plazas reservado a tal efecto) y el enfoque que se da a aquellos que necesitan de colaboración por mostrar algún tipo de patología mental.

Por último, la parte principal del estudio se centra en el Grado en Medicina. Para ello, se ha obtenido información de las cuarenta Facultades de Medicina que impartían la titulación durante el curso 2015-2016 (cuando se planteó este Trabajo), razón por la cual la Facultad de Medicina de las Islas Baleares y de la Universidad de Vic no aparecen en el estudio.

Con este objetivo, se entró en contacto por correo electrónico con los servicios de atención a la discapacidad de todas las universidades que impartieron durante ese curso

el Grado en Medicina y se les solicitaron los datos de admisión de estudiantes discapacitados desde que se inició la docencia con el Plan Bolonia (a partir del curso 2008-2009, con ligeras variaciones dependiendo de la universidad), las adaptaciones que han realizado en el centro, de haberlas realizado, la visibilización que se da a los planes de ayuda dirigidos a los estudiantes con discapacidad y si poseen algún tipo de documento al respecto. Tras esto, se volvió a contactar por teléfono con aquellas que no habían respondido y se solicitó por correo electrónico una ampliación de la información a tres de las que sí habían respondido.

Con estos datos, se ha llevado a cabo un análisis sobre la implantación de medidas, su visibilidad, la admisión en comparación con los cupos asignados por la ley y las diferencias existentes entre los centros de titularidad pública y los de titularidad privada. Así mismo, se recoge en la parte final un apartado sobre la influencia de la discapacidad a la hora de acceder al ejercicio de la profesión médica.

II - LA DISCAPACIDAD EN LA UNIVERSIDAD ESPAÑOLA: MARCO LEGAL

1 - Constitución y Ley General

La Constitución Española, en su artículo 49, establece que “Los poderes públicos realizarán una política de previsión, tratamiento, rehabilitación e integración de los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a los que prestarán la atención especializada que requieran y los ampararán especialmente para los derechos que este Título otorga a todos los ciudadanos” (6).

El Título al que se refiere el artículo es el Primero, que trata sobre derechos y deberes fundamentales, con lo que la protección de estos a la hora de ser ejercidos por las personas con discapacidad queda consignada de manera especial y clara en la Ley Fundamental. Como muchos conceptos presentes en la misma, este artículo fue desarrollado a posteriori por varias leyes:

- La Ley 13/1982, de 7 de abril, de integración de las personas con discapacidad (7)
- La Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad (8)
- La Ley 49/2007, de 26 de diciembre, por la que se establece el régimen de infracciones y sanciones en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad (9)

Todas ellas fueron derogadas más adelante por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, que es el marco legal actualmente en vigor y que vino a sustituir e integrar en una única disposición lo expuesto en las tres leyes anteriormente vigentes (10).

El objetivo fundamental de esta ley es garantizar el derecho a la igualdad de oportunidades y de trato de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con el resto de la población, de acuerdo con la Constitución y la Convención Internacional sobre las personas con Discapacidad, así como establecer las sanciones que garantizan que esto se cumpla.

Más relacionado con el tema que nos ocupa, el artículo 20 y la disposición final segunda de dicha ley, inciden específicamente en el derecho a la educación universitaria de estas personas, y comprometen al Gobierno a fomentar que las universidades orienten sus planes de estudio con un “diseño a todas las personas”, que permita la máxima inclusión educativa.

2 - Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU)

Esta Ley, que presenta el marco general de funcionamiento y regulación de las instituciones universitarias, incluye en su artículo 45.4 la obligación para el Gobierno central y las Comunidades Autónomas de incluir la exención parcial o total de tasas en atención a diferentes realidades sociales, entre las que incluye la discapacidad, para garantizar su acceso y permanencia en los estudios universitarios.

Igualmente, en el artículo 46.2.b, al tratar sobre los derechos y deberes de los estudiantes, establece que será uno de aquellos la igualdad de oportunidades y la no discriminación en el acceso a y permanencia en la universidad, ingreso a los centros y el ejercicio de los derechos académicos en el caso de las personas con discapacidad.

Todo esto se encuentra desarrollado más ampliamente en su Disposición adicional vigésima cuarta, que trata exclusivamente sobre la inclusión de personas con discapacidad en las universidades. Incide especialmente en la promoción de la igualdad de oportunidades y la prohibición de la discriminación, alentando la implantación de medidas para asegurar la plena integración de este colectivo en el ámbito universitario.

Destaca la obligación de las universidades de adaptar su currículo y prestar los medios, apoyos y recursos necesarios para asegurar la igualdad real y efectiva con el resto de la comunidad educativa, así como la eliminación de las barreras arquitectónicas y digitales, refiriéndose a la Ley General para realizar dichas adaptaciones. De la misma manera, el diseño de los planes de estudio debe de tener en cuenta los principios de accesibilidad universal y diseño para todos.

De especial importancia para el presente trabajo es la definición sobre a partir de qué porcentaje de discapacidad un estudiante se considera “estudiante con discapacidad”, contenida en la Ley General, pero referenciada aquí para hablar sobre la exención obligatoria y total de tasas y precios públicos. Dicho límite, fijado en el 33%, es también el empleado en este trabajo para hablar de estudiantes con discapacidad (11).

3 - Estatuto del Estudiante Universitario

Uno de los lugares donde más ampliamente se desarrollan las necesidades de los estudiantes con discapacidad y las adaptaciones que deberán hacerse es en el Estatuto del Estudiante Universitario, aprobado en 2010 con rango de Real Decreto, y que destaca por haber sido redactado prácticamente en su totalidad por representantes estudiantiles universitarios y en cuyo grupo redactor se incluyeron estudiantes con discapacidad.

Además de incidir en los aspectos ya contenidos en la Constitución y las Leyes, el Estatuto aborda la adaptación al estudiante con discapacidad de las actividades académicas pertinentes, como pueden ser clases magistrales o prácticas, tutorías, evaluaciones, revisiones de las mismas y la realización de prácticas curriculares (algo de especial importancia en el Grado en Medicina) y externas.

Pero el Estatuto va más allá y es el germen de la aparición de los Servicios de Orientación al Estudiante, y menciona concretamente la necesidad de contar con servicios de atención al estudiante con discapacidad, así como de servicios de movilidad adaptada y la obligación de que los colegios mayores y residencias sean accesibles a los estudiantes con discapacidad.

Por último, fomenta la inclusión de estos estudiantes no sólo en las actividades académicas universitarias, sino también en todos aquellos otros componentes de la vida universitaria, como son las actividades de voluntariado y cooperación internacional y social, las actividades deportivas y la representación estudiantil, lo que convierte este documento en el más completo de ámbito estatal en relación al estudiante con discapacidad (12).

4 - Normativas propias de cada Universidad

Muchas universidades cuentan con una normativa propia en referencia a los estudiantes y otros miembros de la comunidad universitaria con discapacidad. No obstante, aunque son mayoría no son la totalidad, y esto será abordado en mayor profundidad en el apartado correspondiente al Grado en Medicina.

III - LA DISCAPACIDAD EN LA UNIVERSIDAD ESPAÑOLA: PANORAMA GENERAL

Según datos del Instituto Nacional de Estadística, el 8'55% de la población española presenta algún grado de discapacidad. No obstante, el grueso se encuentra en la parte alta de la pirámide de población, donde más del 22% de los españoles de entre 65 y 79 años y más de la mitad de los mayores de 80 presentan algún grado de discapacidad. En la población adulta (entre 16 y 64 años), este porcentaje disminuye hasta poco menos de un 5% (13).

Tomando en consideración los dos grupos de edad que más integrantes aportan al estudiantado universitario, estos porcentajes son aún menores: el 1'63% en la población entre 16 y 24 años y el 2'2% entre los 25 y los 34 años. No obstante, no podemos olvidar que la universidad no establece restricciones al acceso en función de la edad y que personas de cualquier edad pueden acceder a la misma.

De hecho, diferentes estudios indican que la edad media de los estudiantes universitarios con discapacidad es más elevada que la de los estudiantes sin discapacidad (14,15).

1 - SAPDU-Red

Desde el inicio de la concienciación, posterior a la obligación legal que vino con la LOU, de las universidades con las necesidades específicas de los estudiantes con discapacidad, a principios de los años noventa, se hizo patente la necesidad de una mayor coordinación a nivel nacional entre los diferentes servicios de atención a los estudiantes con discapacidad de cada universidad.

Con este fin, el Real Patronato sobre Discapacidad comenzó a celebrar reuniones anuales con dichos servicios, comenzando en 1997 y hasta 2009, momento en el cual se funda SAPDU-Red (Red de Servicios de Apoyos a Personas con Discapacidad en la Universidad) a tenor del inicio inminente de la implantación del Plan Bolonia, para intentar coordinar y armonizar los servicios ofrecidos y las adaptaciones realizadas.

Desde entonces, cincuenta y nueve universidades españolas se han unido a dicha Red, que trabaja de manera permanente a través de cuatro comités (Adaptaciones curriculares; Empleo, Prácticas y Discapacidad; Movilidad y Discapacidad; Comunicación y Página Web), centrados en las áreas de mayor interés a la hora de asegurar al estudiantado con discapacidad un paso por la universidad y una integración en el mundo laboral en plena igualdad de condiciones (16).

2 - El Acceso a la Universidad para el estudiante con discapacidad

2.1 - Cupos de acceso

Actualmente, todas las universidades públicas están obligadas por ley a reservar un 5% de las plazas de cada título que impartan para estudiantes con discapacidad.

Los requisitos para acceder a este cupo son:

- Grado de discapacidad mayor o igual al 33%, así como personas que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez y pensionistas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.
- Necesidades educativas especiales permanentes asociadas a circunstancias personales de discapacidad que durante su escolarización anterior hayan precisado de recursos y apoyos para su plena normalización educativa (10).

No obstante, los datos muestran que en las edades que aportan un mayor número de estudiantes a la universidad, el porcentaje de discapacitados es menor al 5% y, sobre todo, los datos mostrados más adelante indican que el porcentaje de estudiantes con discapacidad matriculados en las universidades españolas es menor.

2.2 - Exención de tasas y precios públicos

La modificación a la LOU realizada en 2007 dispone que las Comunidades Autónomas y las Universidades públicas establecerán medidas destinadas a garantizar la inclusión de diversas minorías discriminadas, como son los estudiantes con discapacidad, e instaurarán exenciones totales o parciales de tasas y precios públicos (11).

Actualmente, la práctica totalidad de las universidades públicas españolas realizan esta exención parcial o total. La única excepción que imparte el Grado en Medicina es la Universidad Autónoma de Barcelona (que ofrece una beca sin contraprestaciones para costear el precio total de las tasas y los precios públicos) y la única otra entidad pública, la Universidad Nacional de Educación a Distancia, lo que no deja de resultar llamativo ya que es la universidad con un mayor número de estudiantes con discapacidad (15).

En el caso de las entidades privadas, apenas un 20% ofrece la exención total, con un 40% que ofrece una exención parcial y otro 40% que no ofrece ninguno de los dos, como se puede ver en la Figura 1. De entre las que imparten el Grado en Medicina, únicamente la Universidad de Navarra ofrece la exención total.

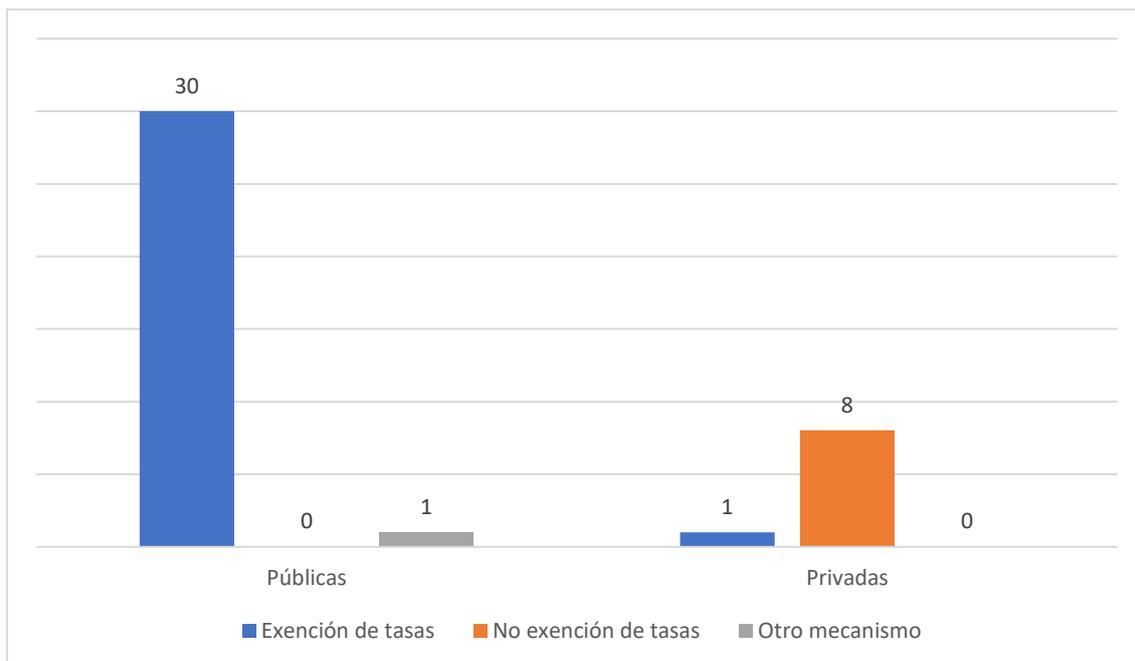


Figura 1 - Exención de tasas universitarias en centros que imparten el Grado en Medicina

2.3 - Becas

Un gran número de universidades ofrecen becas, créditos en condiciones especiales u otro tipo de ayudas dirigidas concretamente a estudiantes con discapacidad, como se puede ver en la Figura 2, especialmente para transporte y adaptaciones técnicas, pero también para alojamiento y manutención y, en un pequeño porcentaje, para movilidad (ver apartado siguiente). De nuevo, la UNED no presenta ningún tipo de ayudas de este tipo para estudiantes con discapacidad (14).

En el caso de las universidades que imparten el Grado en Medicina, hay un total de seis facultades públicas (Cantabria, Barcelona, Rovira i Virgili, Pompeu-Fabra, Jaume I y Universidad de Extremadura) y cuatro privadas (Internacional de Catalunya, Alfonso X, CEU-San Pablo y Europea de Madrid) que no ofrecen ninguna de estas prestaciones.

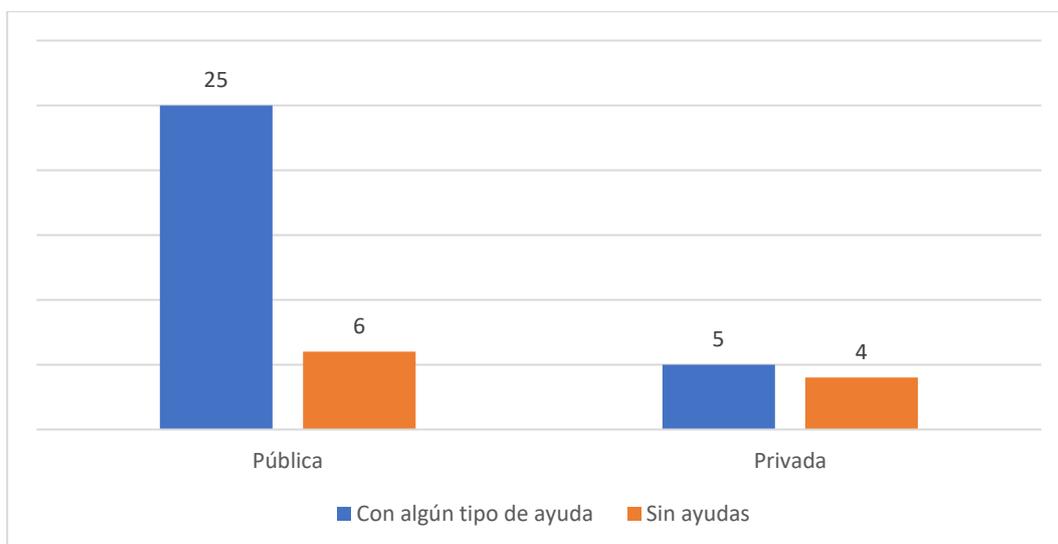


Figura 2 - Becas, créditos o ayudas en universidades que imparten el Grado en Medicina

3 - La movilidad de los estudiantes con discapacidad

Apenas un 27% de las universidades españolas cuentan con programas específicos para fomentar la movilidad de los estudiantes con discapacidad. Tampoco existen cupos especiales a nivel nacional en los dos programas de movilidad más comunes en España: el Erasmus (movilidad dentro del Espacio Europeo de Educación Superior) y el SICUE/Séneca (movilidad en universidades españolas).

En el caso del programa Erasmus, sin embargo, sí existen ayudas ofrecidas por el Ministerio de Educación, tanto para estudiantes como para personal docente, que complementan a la beca de movilidad. De la misma manera, varias universidades reservan plazas, establecen cupos y ofrecen becas para estudiantes con discapacidad o dan prioridad a la hora de elegir plaza. En el caso de las que ofertan el Grado en Medicina, esto ocurre al menos en las de Granada, Málaga, Murcia, Las Palmas de Gran Canaria y Jaume I.

En el caso de las becas SICUE/Séneca, hasta su eliminación por el Ministerio de Educación en el curso 2012-2013, existió un porcentaje del 2% de dichas becas reservado a estudiantes con discapacidad. Con la eliminación de la beca Séneca, la Conferencia de Rectores mantuvo el programa SICUE, que continuó sin establecer ninguna medida destinada a fomentar la movilidad de estudiantes con discapacidad, siendo cada universidad la encargada de establecer mecanismos de ayuda. No obstante, no consta que ninguna universidad española haya puesto en marcha dichos mecanismos, centrando sus esfuerzos la mayoría en el programa Erasmus (17).

4 - Distribución del estudiantado con discapacidad

En la actualidad (datos del curso 2015-2016) hay 17.702 estudiantes con discapacidad matriculados en universidades españolas. De estos, algo más del 93% estudian en centros públicos, frente a algo menos del 7% que lo hacen en centros privados, unos números prácticamente iguales a los de la población general. Por contra, el 41,22% estudian en centros de educación a distancia, una tasa muy superior al 17% que lo hace de entre la población general (15), como se puede ver en la Tabla 1 y en la Figura 3.

Tipo de centro	% de estudiantes con discapacidad	% de estudiantes con discapacidad que elige esa modalidad	% de estudiantes sin discapacidad que elige esa modalidad
Público	1,3%	93%	93%
Privado	0,9%	7%	7%
Presencial	0,9%	58,78%	83%
A distancia	3,1%	41,22%	17%

Tabla 1 - Distribución del estudiantado con discapacidad por titularidad del centro y modalidad de estudios

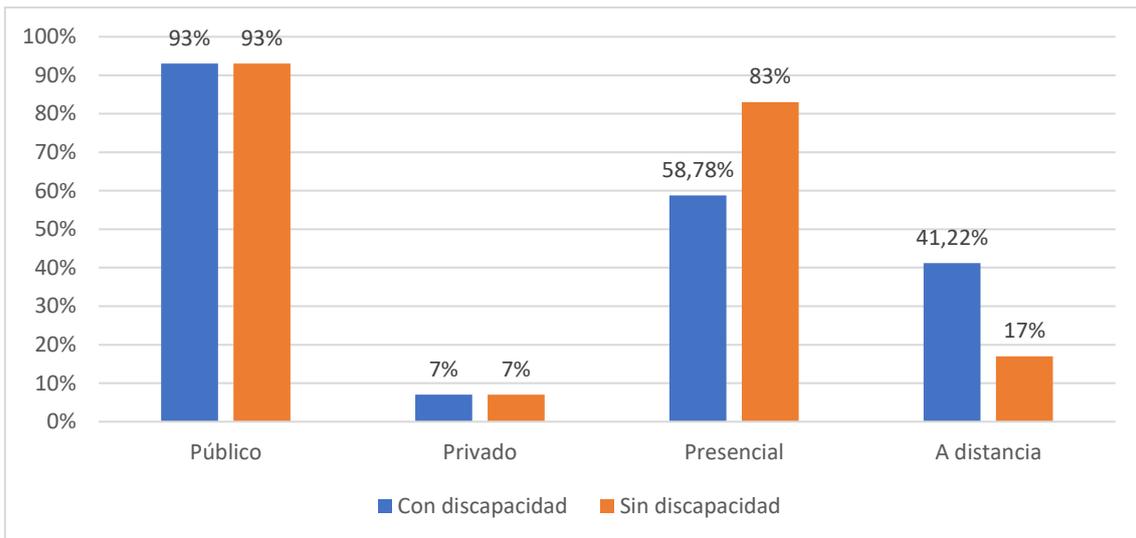


Figura 3 - Distribución del estudiantado con discapacidad por titularidad del centro y modalidad de estudios

Lo primero que llama la atención es que ambos porcentajes son superiores en los centros públicos sobre los privados (esto será analizado en el siguiente apartado a propósito del Grado en Medicina), pero, ante todo, que los estudiantes con discapacidad prefieren optar por modalidades de educación a distancia, que seguramente les ofrezcan una mayor comodidad al evitar desplazamientos, clases presenciales... Sin embargo, la casi totalidad de los estudiantes a distancia en España (en 2016, 7159 sobre un total de 7297, más del noventa y ocho por ciento) lo son de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), que, como ya hemos dicho, carece de un cupo de acceso, exenciones de matrícula o becas, lo que nos hace pensar que las ventajas de la educación universitaria a distancia prevalecen sobre las posibles ayudas que ofrece la universidad presencial.

4.1 - ¿Qué estudios eligen los estudiantes con discapacidad?

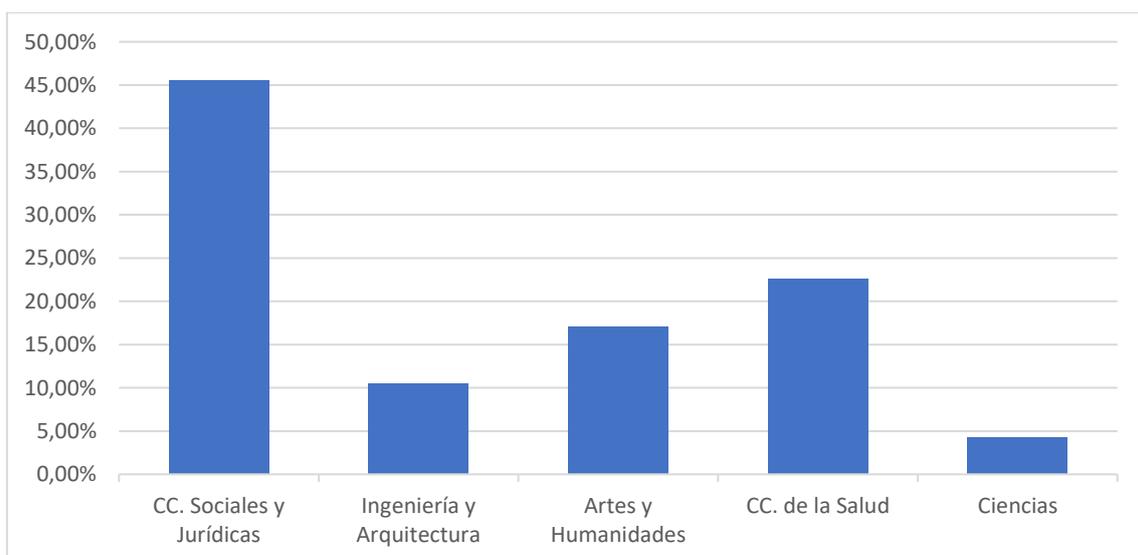


Figura 4 - Rama de estudios elegida por los estudiantes con discapacidad

Parece esperable que los estudiantes con discapacidad escojan, en primer lugar, una rama con bajo nivel de experimentalidad como es la de Ciencias Sociales y Jurídicas. No obstante, casi uno de cuatro escoge la rama de Ciencias de la Salud, que tiene el nivel de experimentalidad más alto de entre las cinco ramas, como se ve en la Figura 4. Si miramos más en detalle el tipo de discapacidad que tienen los estudiantes que optan por Ciencias de la Salud (véase Figura 5) vemos que más de la mitad presentan una discapacidad física (15).

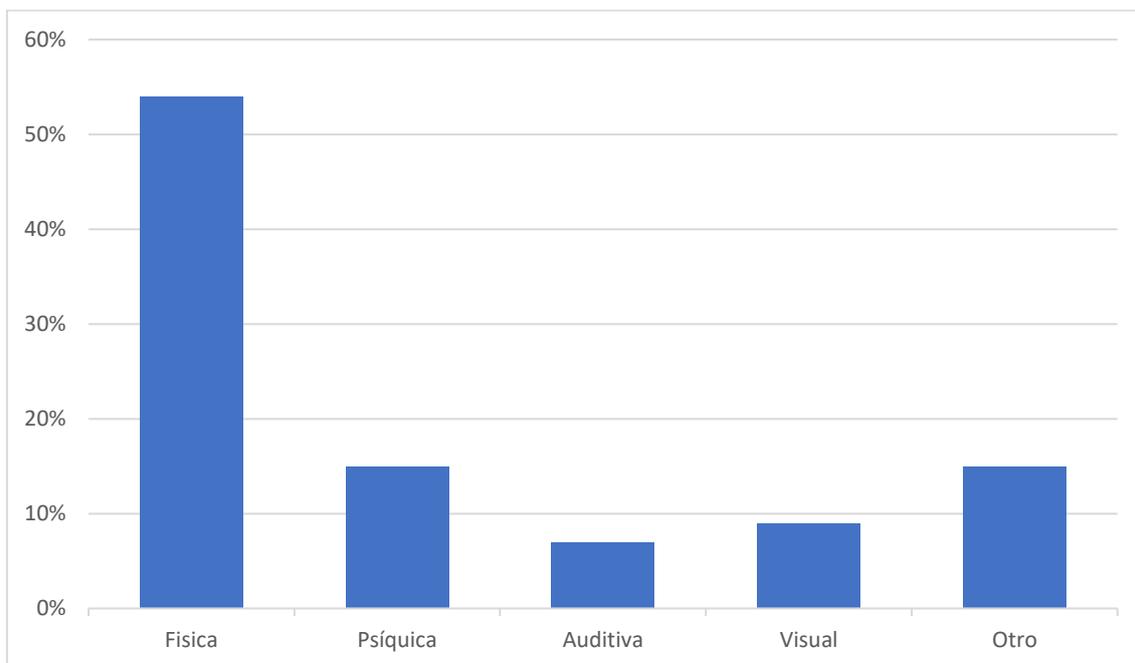


Figura 5 - Tipo de discapacidad en la rama de Ciencias de la Salud

Estos datos son coincidentes con los del total de estudiantes con discapacidad que presentan una discapacidad física (51,8%) que, salvo en la rama de Artes y Humanidades, suponen también porcentajes en torno al cincuenta por ciento, lo que sugiere que el tipo de discapacidad no es un condicionante a la hora de escoger la rama de estudios, incluso cuando se trata de estudios con niveles de experimentalidad muy elevados como los contenidos en la rama de Ciencias de la Salud (15).

IV – LA DISCAPACIDAD EN EL GRADO EN MEDICINA

1 - Facultades de Medicina en España

Actualmente, existen cuarenta y una Facultades que imparten el Grado en Medicina en España, todas ellas en modalidad presencial, y de las cuales, treinta y dos son de titularidad pública y nueve de titularidad privada, de las cuales siete se encuentran vinculadas a la Iglesia Católica u organizaciones afines y operan bajo la estructura de una fundación y las otras dos como empresas al uso. En la Tabla 2 se puede observar la distribución de las mismas:

UNIVERSIDAD	UBICACIÓN	TITULARIDAD
Santiago de Compostela	Santiago de Compostela	Pública
Oviedo	Oviedo	Pública
Cantabria	Santander	Pública
País Vasco/Euskal Herriko	Bilbao/San Sebastián/Vitoria	Pública
Salamanca	Salamanca	Pública
Valladolid	Valladolid	Pública
Navarra	Pamplona	Privada, vinculada a una fundación católica
Zaragoza	Zaragoza	Pública
Lleida	Lleida	Pública
Girona	Girona	Pública
Rovira i Virgili	Reus	Pública
Barcelona	Barcelona/Hospitalet	Pública
Autónoma de Barcelona	Barcelona	Pública
Internacional de Catalunya	Sant Cugat del Valles	Privada, vinculada a una fundación católica
Baleares	Palma de Mallorca	Pública
CEU-Cardenal Herrera	Castellón	Privada, vinculada a una fundación católica
Jaume I	Castellón	Pública
Valencia	Valencia	Pública
Católica de Valencia	Valencia	Privada, propiedad de la Iglesia Católica
Miguel Hernández	Elche	Pública
Murcia	Murcia	Pública
Católica de Murcia	Murcia	Privada, vinculada a una fundación católica
Sevilla	Sevilla	Pública
Cádiz	Cádiz	Pública
Córdoba	Córdoba	Pública
Málaga	Málaga	Pública
Granada	Granada	Pública
Extremadura	Badajoz	Pública
Las Palmas de Gran Canaria	Las Palmas	Pública

La Laguna	La Laguna	Pública
Castilla la Mancha	Albacete	Pública
Castilla la Mancha	Ciudad Real	Pública
Complutense de Madrid	Madrid	Pública
Alcalá	Alcalá de Henares	Pública
Rey Juan Carlos	Vicálvaro	Pública
Autónoma de Madrid	Madrid	Pública
CEU-San Pablo	Madrid	Privada, vinculada a una fundación católica
Francisco de Vitoria	Madrid	Privada, vinculada a una fundación católica
Europea de Madrid	Madrid	Empresa privada
Alfonso X el Sabio	Madrid	Empresa privada

Tabla 2 - Facultades de Medicina de España

A la hora de realizar el presente trabajo, se solicitó información a todas ellas salvo a la Universidad de Baleares, ya que acababan de iniciar el Grado en el curso 16-17 y los datos no serían representativos. La información solicitada fue la siguiente:

- Existencia de programas de atención a estudiantes de Medicina con discapacidad
- Publicidad y visibilidad de los mismos en medios digitales o físicos
- Número total de personas con alguna discapacidad y tipo de discapacidad que habían accedido a dicha Facultad desde el inicio del Plan Bolonia
- Adaptaciones que había sido necesario realizar para estas personas

Hay disponible información sobre la existencia de programas de atención, publicidad y visibilidad de las cuarenta facultades. No obstante, únicamente doce proporcionaron los datos relativos al número de estudiantes con discapacidad:

1. Universidad Autónoma de Madrid
2. Universidad de Barcelona
3. Universidad de Cantabria
4. CEU – San Pablo
5. Universidad Francisco de Vitoria
6. Universidad de Girona
7. Universidad Miguel Hernández
8. Universidad de Navarra
9. Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea
10. Universidad de Salamanca
11. Universidad de Santiago de Compostela
12. Universidad de Sevilla

De dichas facultades, nueve son de titularidad pública y tres, de titularidad privada, con lo que la proporción es muy similar a la existente en el total de facultades.

2 - Servicios de Atención a estudiantes con discapacidad

En este aspecto, el panorama es bastante favorable. Únicamente dos facultades (la Alfonso X el Sabio y la Universidad Internacional de Catalunya) carecen de cualquier tipo de servicio destinado específicamente a estudiantes con discapacidad. En la Figura 6 se puede observar la distribución en públicas y privadas:

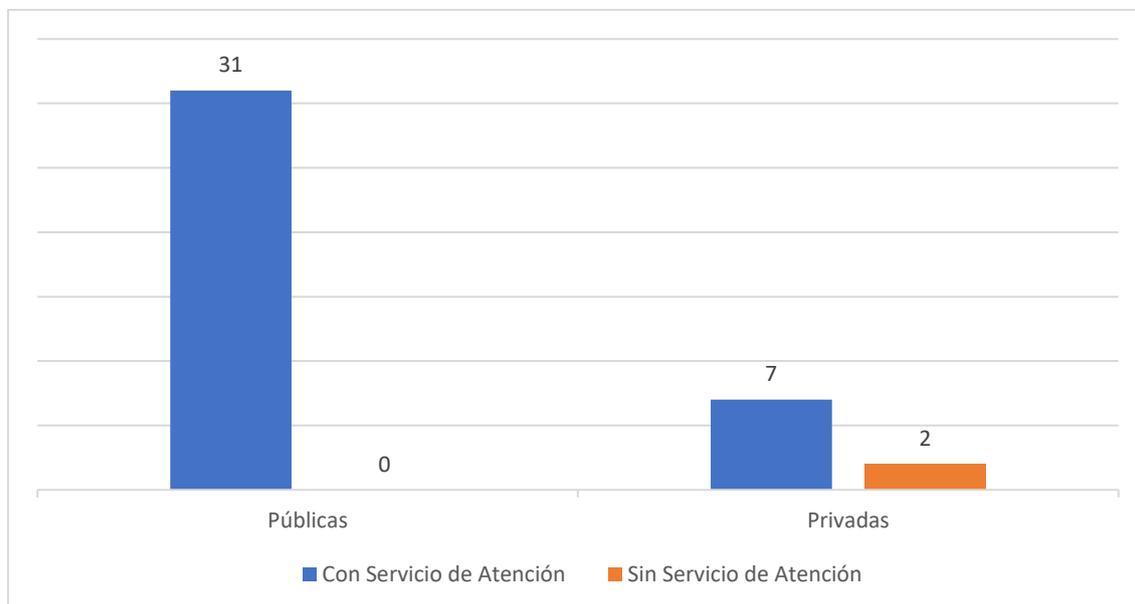


Figura 6 - Presencia de servicios de atención a estudiantes con discapacidad

3 - Visibilidad y accesibilidad de los servicios de atención al estudiantado con discapacidad

Los datos de visibilidad en medios digitales son algo peores. De las cuarenta facultades analizadas, nueve no ofrecían ningún tipo de información directa en su página web, resultando necesario descargar memorias universitarias (de más de trescientas páginas en el caso de la Universidad de las Palmas de Gran Canaria) o realizar búsquedas laboriosas en dichas páginas web.

En dos casos (Universidad Autónoma de Barcelona y Universidad de Santiago de Compostela), la información disponible para descarga y consulta se encontraba únicamente en catalán o gallego, sin versión en castellano. Los casos concretos se exponen en la tabla 3:

FACULTAD	TIPO DE PROBLEMA
Autónoma de Barcelona	Información únicamente en catalán
Católica de Murcia	No hay contenido para consulta en línea
CEU – San Pablo	No hay contenido para consulta en línea
UEM	No hay contenido para consulta en línea
UAX	No hay contenido de ningún tipo
UIC	No hay contenido de ningún tipo
ULPGC	No hay contenido para consulta en línea
US	El contenido se encuentra en una página externa
USC	Información únicamente en gallego

Tabla 3 - Problemas en la visibilidad y accesibilidad en medios digitales

No obstante, los datos generales son buenos, ya que las otras treinta y una facultades ofrecen dichos contenidos de manera accesible y sencilla. Se puede destacar que, de las facultades con alguna problemática, cuatro sean de titularidad pública sobre treinta y una en total, lo que supone un 12'9%; mientras que las otras cinco sean de titularidad privada sobre nueve en total, lo que supone un 55'5%. Parece probable que esto sea debido a que la LOU y demás disposiciones legales obligan en mayor medida a las facultades de titularidad pública que a aquellas de titularidad privada.

Otro aspecto a valorar, como puede verse en la Figura 7, es la facilidad con la que es posible contactar con los Servicios de Atención al Estudiante con Discapacidad. En este ámbito es destacable que, además de, obviamente, aquellas facultades sin dicho servicio, existe un cierto número de ellas que no ofrecen datos de contacto de manera accesible.

Concretamente, el CEU-Cardenal Herrera, la Universidad Francisco de Vitoria, la Universidad de Navarra y la Universidad de Sevilla no disponen de contacto directo con el servicio de discapacidad, siendo necesario contactar con la centralita de la Universidad en primer lugar. Más destacable aún resulta que precisamente las cuatro universidades de esta lista, más la Universidad de Córdoba, no ofrezcan tampoco un correo de contacto, aunque la Universidad de Sevilla tiene un formulario a tal efecto.

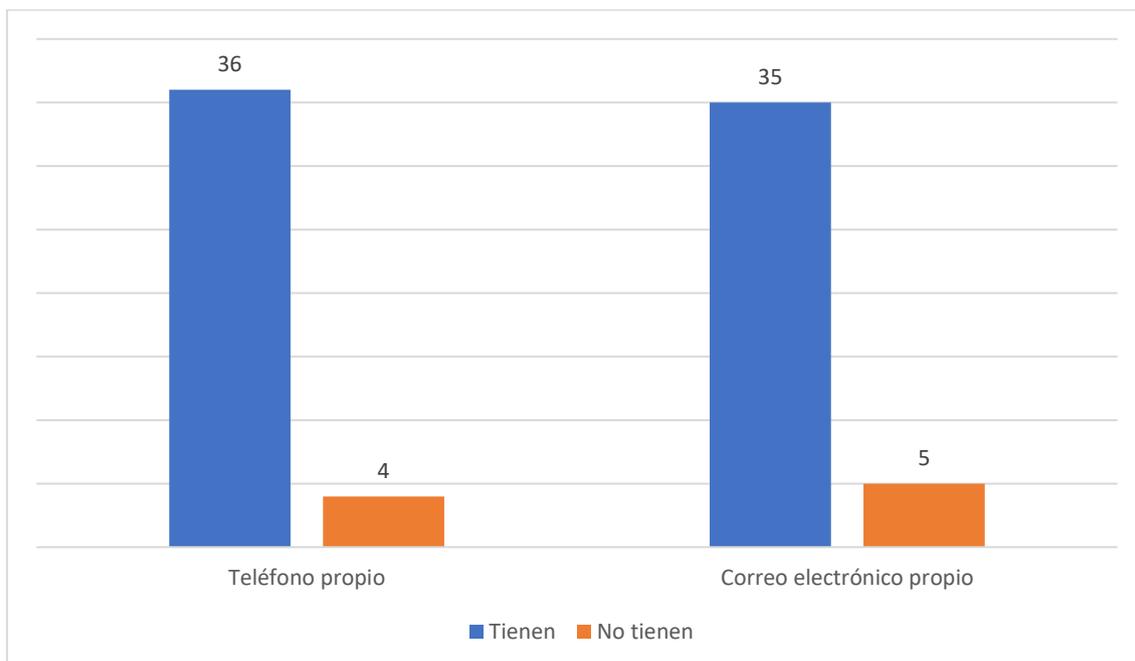


Figura 7 - Medios de contacto con los servicios de atención al estudiante con discapacidad en universidades que imparten el Grado en Medicina

Las otras treinta y cinco facultades, sin embargo, ofrecen tanto un teléfono propio como un correo electrónico de contacto. En el caso de las dos facultades de Castilla-La Mancha, el servicio de atención es el mismo, con lo cual los datos de contacto coinciden para ambas.

Diez facultades proporcionaron información sobre este tema o la tenían disponible en sus páginas web. Llama la atención que, excepto en el caso de la Universidad Autónoma

de Madrid y la Miguel Hernández, ninguna universidad realiza estas acciones de manera específica para un grado concreto, sino que ofrecen información general a nivel de toda la Universidad. Los datos se exponen en la Figura 8.

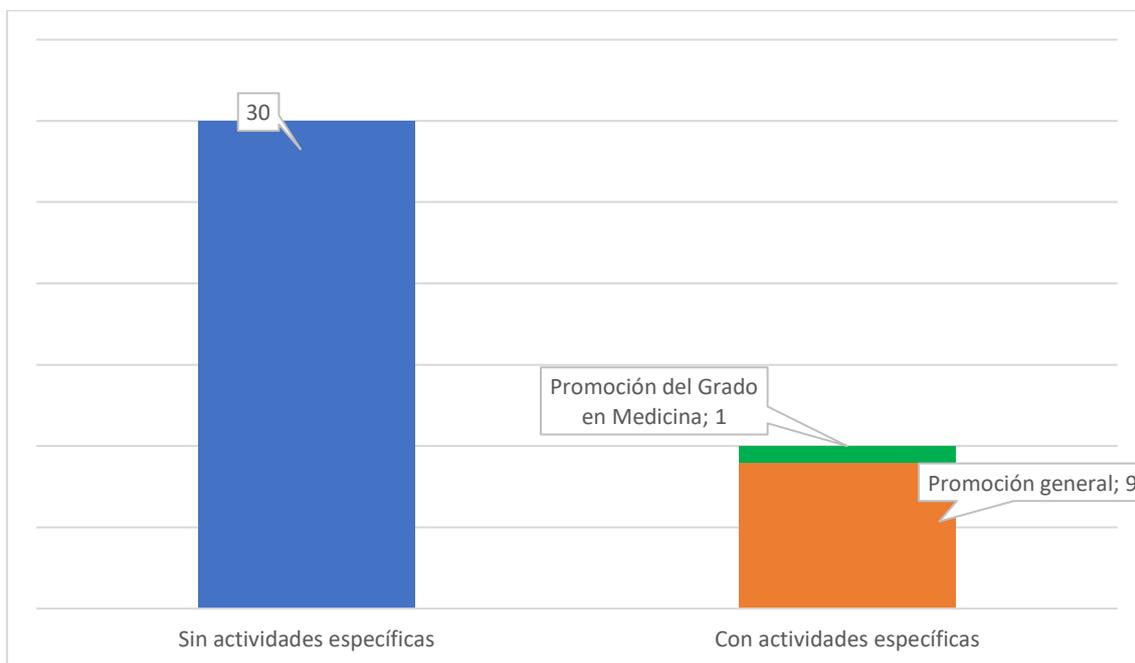


Figura 8 - Presencia de acciones concretas para la visibilización de los servicios de atención al estudiante con discapacidad

3.1 - Universidad Autónoma de Madrid

La UAM incluye en la información que se proporciona a los institutos sobre el Grado en Medicina información sobre todos los recursos y apoyos con los que contarían los estudiantes con discapacidad.

3.2 - Universidad de Barcelona

La Universidad de Barcelona cuenta con entrevistas previas y posteriores a la matriculación, a fin de establecer un contacto entre los estudiantes y el Servicio de Atención.

3.3 - Universidad de Cantabria

Durante la jornada de puertas abiertas para estudiantes y padres y madres de estudiantes, el SOUCAN tiene un stand en el cual informan sobre las actividades que realizan y el apoyo que pueden ofrecer.

3.4 - Universidad de Girona

Desde la UdG se realizan contactos con los institutos de secundaria, en un intento de localizar a los futuros estudiantes con discapacidad para poder preparar su llegada en igualdad de oportunidades y que tengan la referencia del Servicio de Atención.

3.5 - Universidad Francisco de Vitoria

La UFV organiza unas jornadas centradas en la discapacidad, durante las cuales se ofrece información sobre sus servicios de atención a la discapacidad.

3.6 - Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

La ULPGC lleva ya quince años organizando unas jornadas anuales sobre discapacidad, además de ofrecer varios cursos sobre el tema. De la misma manera, mantienen un convenio con la Fundación ONCE para la promoción del acceso a la Universidad de las personas con discapacidad.

3.7 - Universidad Miguel Hernández de Elche

La UMH ofrece un servicio de atención personalizada para estudiantes con discapacidad que desean acceder a la universidad, del cual realizan promoción en los institutos y centros de educación secundaria. Este servicio se personaliza en función del Grado al que desea acceder al estudiante.

3.8 - Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea

Dentro de su de II Plan de inclusión, la UPV/EHU prevé informar sobre los servicios de adaptación y atención a estudiantes con discapacidad tanto en las pruebas de acceso a la universidad como en las pruebas de acceso a estudios cuya conclusión permita el acceso a la universidad (centros de educación secundaria post-obligatoria, de FP superior y Berritzegunes).

3.9 - Universidad de Salamanca

En la USal se celebra con diversos actos el Día Internacional de la Discapacidad (3 de diciembre), momento que también se aprovecha para dar a conocer la labor de los servicios de atención al estudiante con discapacidad.

3.10 - Universidad de Valladolid

La Uva organiza cada verano el evento #campusinclusivos, en el que conviven estudiantes de educación secundaria con y sin discapacidad. Por un lado, pretenden generar conciencia social en torno a la discapacidad y, por otro, fomentar el acceso de estudiantes con discapacidad a la universidad.

4 - Admisión de estudiantes con discapacidad en las Facultades de Medicina

4.1 El acceso

El objetivo del siguiente apartado es realizar una comparativa y un análisis de los datos de acceso de estudiantes con discapacidad en las facultades anteriormente citadas. Dado que las facultades muchas veces no respetan los números clausus adjudicados, ha sido necesario recurrir a datos del Ministerio de Educación sobre acceso real para obtener los porcentajes reales en el caso de las facultades de titularidad pública. En las facultades de titularidad privada, sin embargo, el único dato de acceso disponible es el número clausus asignado y es el que ha sido empleado (18). Los datos se muestran en la Tabla 4 y en la Figura 9.

Facultad	Admitidos en el Plan Bolonia	Estudiantes con discapacidad	Porcentaje
UAM	1490	36	2,42%
UB	1907	37	1,94%
UC	846	14	1,65%
UCEU-SP	960	8	0,83%
UdG	773	3	0,39%
UFV	720	5	0,69%
UMH	763	21	2,75%
UNav	1600	15	0,94%
UPV/EHU	1845	19	1,03%
US	2409	34	1,41%
USal	1219	17	1,39%
USC	2378	37	1,56%

Tabla 4 - Datos de acceso de estudiantes con discapacidad

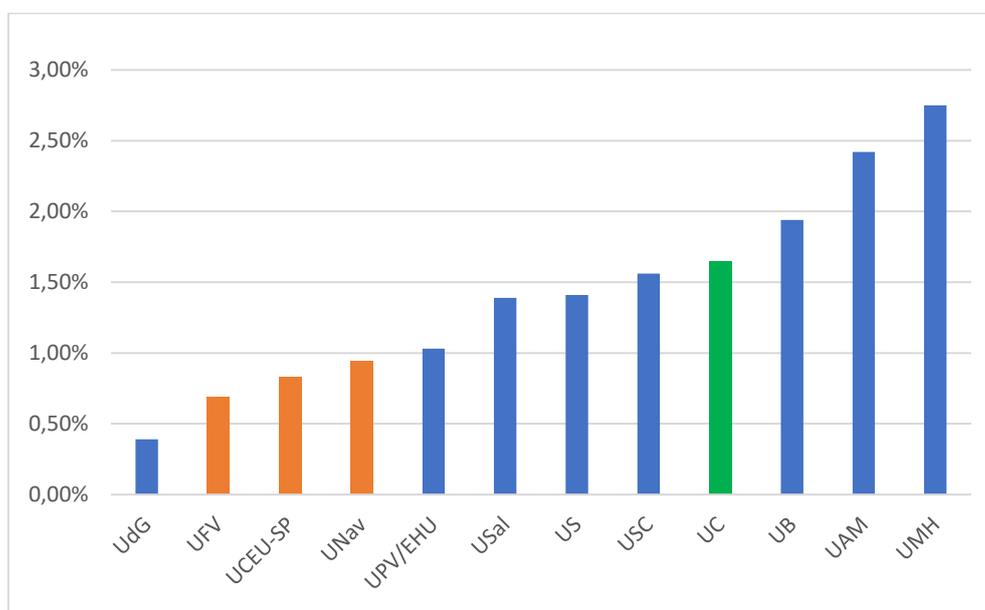


Figura 9 - Facultades de Medicina ordenadas por el porcentaje de estudiantes con discapacidad que admitieron desde la implantación del Plan Bolonia y hasta el curso 2015-2016. En naranja, las de titularidad privada, en azul las públicas.

De las facultades que ofrecieron datos, aquellas en que el porcentaje de estudiantes con discapacidad en el Grado en Medicina es mayor son las que realizan actividades específicas relacionadas con el tema: la UMH y la UAM. Es muy probable que la atención personalizada o la información concreta sobre el Grado en Medicina anime a los estudiantes con discapacidad a acudir a estas facultades por encima de otras de su ámbito geográfico.

La Tabla 5 ofrece una comparativa en los datos de acceso entre las facultades públicas y las facultades privadas de la tabla superior:

Titularidad	Admitidos en el Plan Bolonia	Estudiantes con discapacidad	Porcentaje
Pública	11022	178	1,61%
Privada	3280	28	0,85%
Total	14302	206	1,44%

Tabla 5 – Datos de acceso y comparativa de los mismos entre facultades de titularidad pública y privada

Como se puede observar, los indicadores de acceso son claramente superiores en las facultades de titularidad pública, aun cuando es altamente probable que el número total de estudiantes que accedieron a facultades privadas esté infraestimado, ya que estas no proporcionan los datos de acceso reales, con lo que el porcentaje sería aún menor.

Aplicando un análisis estadístico ji-cuadrado, el resultado arroja una $p < 0,001$, con lo cual la diferencia es estadísticamente significativa y podemos afirmar que los indicadores de acceso son menores en las facultades de titularidad privada.

Los motivos detrás de esta diferencia entre universidades públicas y privadas pueden ser varios:

- La existencia de un cupo de acceso para estudiantes con discapacidad en las universidades públicas, donde tienen reservadas hasta un 5% de plazas si tienen una discapacidad superior al 33% o necesidades educativas que requieran un apoyo especial, es probable que incline a los estudiantes hacia instituciones públicas, ya que la elevada nota de corte del cupo general del Grado en Medicina no les afecta.
- La exención total o parcial del pago de tasas en todas las instituciones públicas. Aunque es cierto que algunas privadas también la ofrecen, en general esto es algo mucho más extendido en las públicas.
- Los criterios restrictivos no explícitos de acceso a las universidades privadas, ya que mediante entrevistas pueden escoger qué estudiantes acceden a sus centros en base a criterios subjetivos.

A favor de estos motivos debo destacar que al recibir la información de las facultades privadas al menos dos de ellas expresaron su convencimiento de que tenían un bajo número de estudiantes con discapacidad porque estos preferían estudiar en centros públicos por la exención de tasas y un cierto “efecto llamada” provocado por los institutos y centros de educación secundaria, que orientarían a los estudiantes con discapacidad hacia las facultades públicas.

4.2 Adaptaciones realizadas en las Facultades de Medicina

La mayor parte de las adaptaciones realizadas por las facultades de Medicina para los estudiantes con discapacidad se encuadran en los ámbitos de las discapacidades motoras y auditivas, ya que son las más frecuentes y las que presentan a la vez una mayor necesidad y una mayor facilidad de adaptación.

Adaptaciones como la eliminación de barreras arquitectónicas han sido ignoradas, ya que su eliminación ha venido impuesta por sucesivas leyes y no como adaptación concreta por el acceso de un estudiante.

a) Universidad de Barcelona

Existe un programa de atención tanto pre como post matriculación, con asesoramiento previo, visitas guiadas por los centros y actuaciones similares. Tras la matriculación se realiza una entrevista a fin de establecer las adaptaciones necesarias y enviar un informe al profesorado, buscar compañeros de soporte, disponer de las ayudas técnicas o necesidad de un mayor tiempo para hacer los exámenes.

Adaptaciones:

- Compra de dos sillas de verticalización, que permiten a estudiantes en silla de ruedas realizar prácticas frente a una camilla.
- Servicio de intérprete de lengua de signos, para estudiantes con problemas de audición. En un caso concreto, tenían una estudiante que necesitaba apoyo sólo en determinadas asignaturas, ya que era capaz de leer los labios.
- Tienen disponible, aunque lo han empleado únicamente en el Grado en Enfermería, un fonendoscopio digital para estudiantes con problemas auditivos.

b) CEU-San Pablo

Desde el CEU destacan que tienen un pequeño número de estudiantes con discapacidad y que no les consta que se hayan solicitado adaptaciones que hayan requerido su intervención, prefiriendo estos estudiantes resolver “todos los posibles problemas de modo individual” con cada profesor.

c) Universidad de Cantabria

El SOUCAN realiza un seguimiento desde el momento de la matriculación del estudiante con discapacidad, en colaboración con las direcciones de los centros donde cursen sus estudios, con entrevistas periódicas para valorar la adaptación y la progresión del estudiante.

En un caso concreto, un estudiante con discapacidad motora ha necesitado de la instalación de un microscopio unido a un monitor para poder realizar correctamente algunas prácticas, así como varias adaptaciones de cara a los exámenes, como pueden ser disponer de mayor tiempo o la realización de exámenes orales. Tiene una buena red de ayuda entre algunos de sus compañeros, que se han organizado para ayudarle a realizar no sólo las actividades docentes en sí, si no para acompañarle a las prácticas, ayudarle a bajar al hospital e integrarle lo más posible en los aspectos no académicos de la vida universitaria. Hay que destacar que esta colaboración de sus compañeros ha sido totalmente espontánea y se han organizado de manera totalmente autónoma.

d) Universidad de Girona

A cada estudiante que se matricula e indica que tiene una discapacidad se le realiza una entrevista para evaluar conjuntamente sus posibles necesidades.

Los casos de discapacidad en la UdG son llamativos en tanto que tres de ellos (dos casos de estudiantes con trastornos mentales y uno de acondroplasia con cardiopatía) no llegaron a finalizar el primer año o anularon la matrícula antes siquiera de empezar. De los dos casos de discapacidad auditiva, uno finalizó el grado sin ningún tipo de ayuda y otro lo abandonó sin finalizarlo.

e) Universidad de Salamanca

En esta facultad han contratado recientemente un intérprete de lengua de signos, para apoyo de estudiantes con problemas auditivos, y han realizado varias obras a fin de instalar barandillas en varios lugares del edificio para facilitar la movilidad de una estudiante con dificultades motoras.

f) Otras facultades

Únicamente las facultades mencionadas proporcionaron información sobre adaptaciones concretas, pero, según indican sus programas de atención al estudiante con discapacidad, la entrevista previa y el acompañamiento inicial son parte del protocolo en, además de en las anteriores, al menos las siguientes:

- Universidad de Alcalá
- Universidad Autónoma de Barcelona
- Universidad Autónoma de Madrid
- Universidad de Cádiz
- Universidad de Castilla-La Mancha
- Universidad Católica de Murcia
- Universidad Católica de Valencia
- CEU – Cardenal Herrera
- Universidad Complutense de Madrid
- Universidad de Extremadura
- Universidad de Granada
- Universidad Internacional de Catalunya
- Universidad Jaume I
- Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
- Universidad de La Laguna
- Universidad de Málaga
- Universidad Miguel Hernández
- Universidad de Murcia
- Universidad de Navarra
- Universidad de Oviedo
- Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea
- Universidad Pompeu-Fabra
- Universidad Rey Juan Carlos
- Universidad Rovira i Virgili
- Universidad de Sevilla

- Universidad de Santiago de Compostela
- Universidad de Valencia
- Universidad de Valladolid
- Universidad de Valencia
- Universidad de Zaragoza

Estas treinta facultades, junto a las cinco anteriores, suponen un total de treinta y cinco facultades donde confirmaron la existencia de este procedimiento de acogida y orientación al nuevo ingreso. La Guía de Atención a la Discapacidad de la Fundación Universia consigna que, de las universidades que imparten el Grado en Medicina, únicamente en la Autónoma de Madrid, el CEU-San Pablo, la Alfonso X, la de Lleida y la de Córdoba no tienen un servicio de este tipo.

De la misma manera, una de las adaptaciones más frecuentes, como se puede ver en la Figura 10 (14), el contar con un intérprete de lengua de signos, era un servicio ausente en seis facultades públicas (Valladolid, Girona, Lleida, Jaume I, Miguel Hernández, Rovira i Virgili) y ocho privadas (Internacional de Catalunya, Navarra, Alfonso X, CEU – San Pablo, Europea de Madrid, Francisco de Vitoria, CEU-Cardenal Herrera y Católica de Murcia).

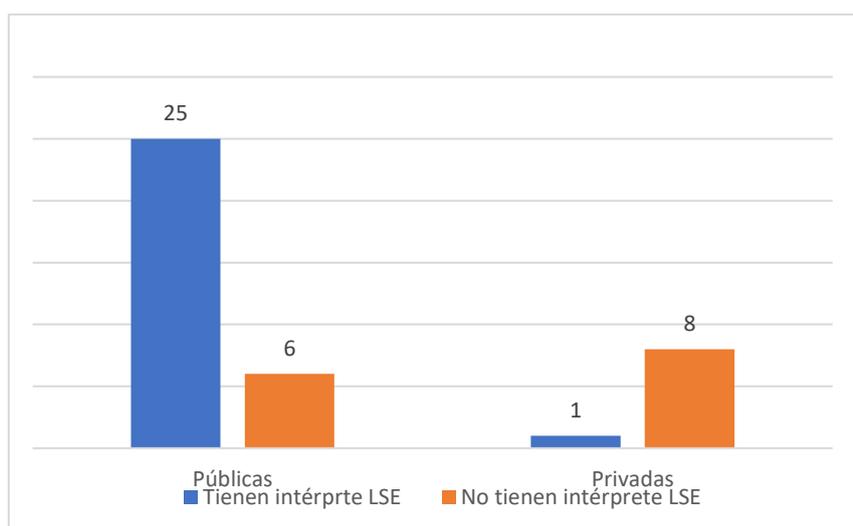


Figura 10 - Presencia de intérpretes de Lengua de Signos en las facultades de Medicina, clasificadas por titularidad

V - EL PROBLEMA DE LA INVISIBILIDAD

1 - La invisibilidad del estudiante con discapacidad

Un problema expuesto por los servicios de atención al estudiante con discapacidad es que muchos de estos prefieren pasar desapercibidos y no informan de su condición, bien porque realmente no influye en sus estudios, bien porque creen que les va a causar problemas.

Esto explica, entre otras cosas, la falta de correlación entre el número de estudiantes que indican tener alguna discapacidad (y esto a la hora del acceso a la universidad significa superior al 33%) y las adaptaciones que se han tenido que realizar. Por ejemplo, en la Universidad de Cantabria había destacado un único caso, pero los datos expuestos en la Tabla 4 indicaban que catorce estudiantes con alguna discapacidad se habían matriculado en el Grado en Medicina. La comparativa puede verse en la Figura 11.

Cabe plantearse, pues, si estamos haciendo todo lo necesario para ayudar a este colectivo y si las universidades están dedicando recursos suficientes a informar sobre las adaptaciones que pueden realizarse para facilitarles tanto el acceso a como la realización de sus estudios universitarios

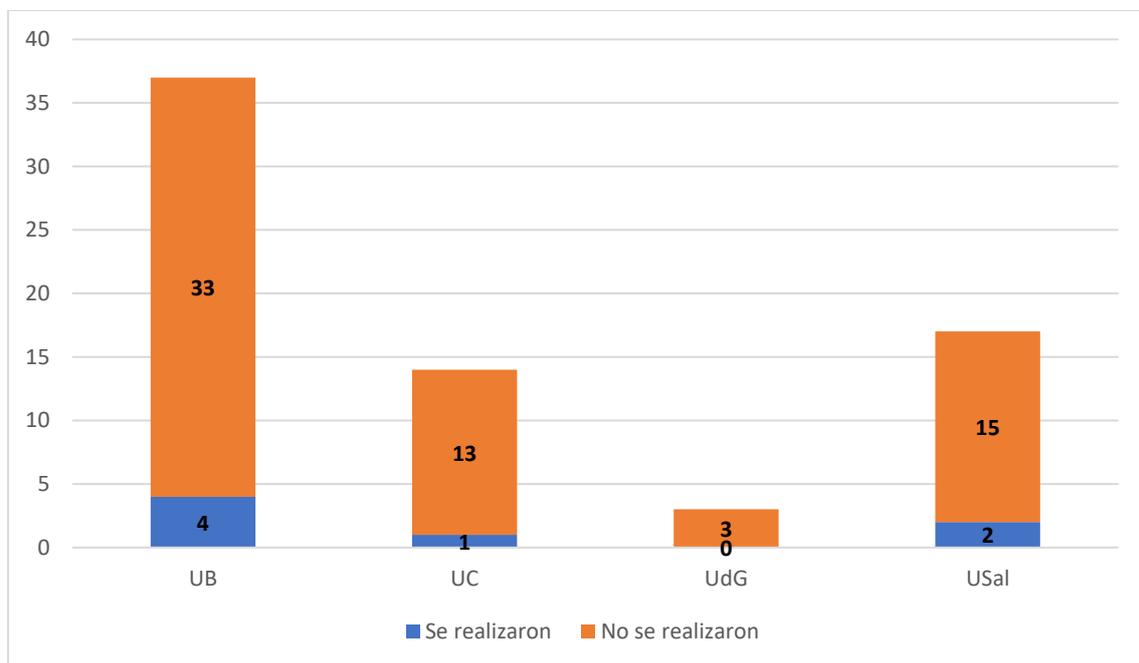


Figura 11 - Adaptaciones realizadas en relación con los estudiantes con discapacidad

2 - Grado en Medicina, discapacidad, y salud mental

Los diferentes estudios sobre Salud Mental y Universidad destacan que la proporción de personas con algún tipo de problema de salud mental que finalizan sus estudios de cualquier nivel es sensiblemente menor que el de la población general, como puede verse en la Figura 12.

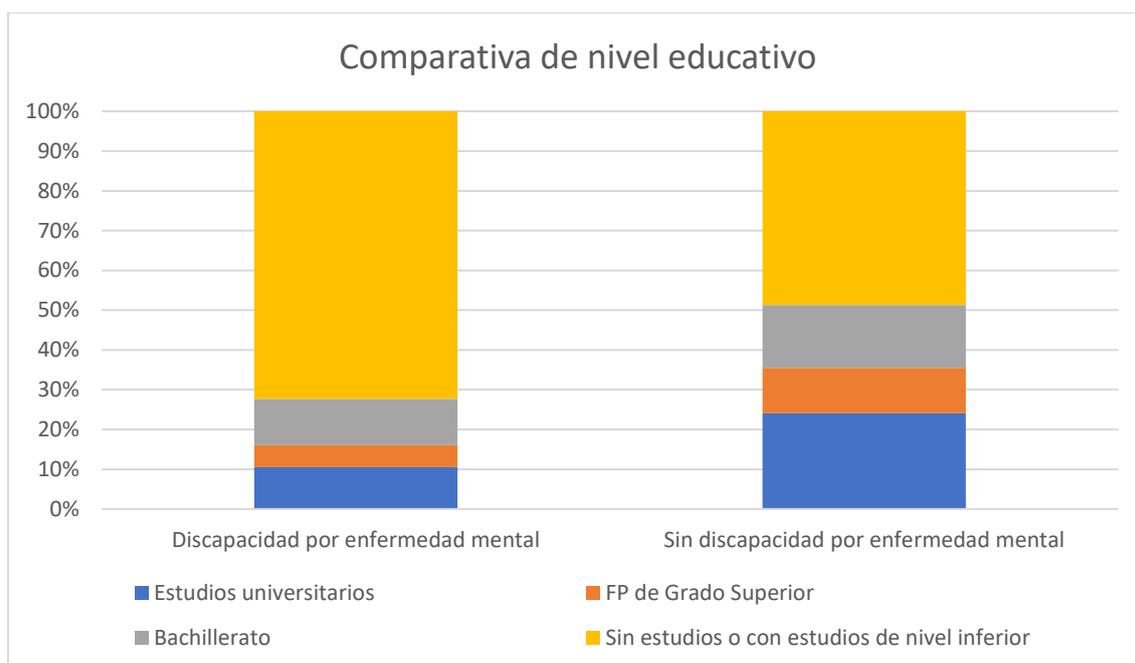


Figura 12 - Comparativa de nivel educativo entre personas con y sin discapacidad por enfermedad mental

Como podemos ver en el gráfico superior, las personas con discapacidad reconocida debida a enfermedad mental (para lo cual es necesario, igualmente, alcanzar el 33% de discapacidad) tienen un porcentaje muy inferior (10,5%) de estudios universitarios no solo al de la población general (24,1%), sino al de la población con discapacidad en conjunto (19'86%) (19).

La inclusión y desestigmatización del estudiante con enfermedad mental resulta clave, en tanto que algunos de los mayores miedos expresados por casi la mitad de los estudiantes con enfermedad mental es, según el estudio "Enfermedad Mental en la Universidad" (23), que sus compañeros o sus profesores sepan que padecen una enfermedad mental, que se les estigmatice por ello, que se les trate mal si se descubre que padecen dicha enfermedad o que, pese al título universitario, el padecer dicha enfermedad les dificulte la obtención de un puesto de trabajo.

Aunque no se disponen de datos concretos sobre acceso y finalización del Grado en Medicina por parte de estudiantes con discapacidad por problemas de salud mental, sí existen varios estudios que afirman que la población estudiantil de Medicina es especialmente sensible a estos problemas, probablemente en relación con los niveles

de estrés y competitividad relacionados con la carrera (20), siendo probable que haya una alta prevalencia de estudiantes no diagnosticados.

Algunos estudios indican que hasta un 27% de los estudiantes presentan síntomas depresivos, de los cuales apenas un dieciséis por ciento de los que son diagnosticados son tratados adecuadamente (25). Además, la etapa universitaria coincide con la edad que presenta un mayor riesgo de debut de ciertos tipos de esquizofrenia que, según algunos estudios, también presentarían un mayor riesgo asociado de aparición en estudiantes de Medicina. Todos estos factores se unen, junto a otros, el estudiantado de Medicina presente un riesgo de suicidio discretamente elevado, con hasta un 11% de los estudiantes reportando ideación suicida. Huelga decir que cualquier estudiante que ingrese con patología mental de base al Grado contará con un riesgo más elevado de descompensación en relación no solo a sus compañeros de carrera, si no a otras personas que sufran la misma patología. Es por esto que la visibilización del colectivo se hace cada vez más necesaria y, pese a que algunas universidades cuentan con servicios de asesoramientos enfocados al estudiante con enfermedad mental, actualmente aún existen dieciocho facultades de Medicina adscritas a universidades que no ofrecen ningún tipo de programa específico para los problemas de sus estudiantes relacionados con la salud mental (14).

Debemos tener en cuenta también que el Grado en Medicina da acceso a una profesión considerada altamente estresante como es la de profesional médico, que es una población en la que también existe una alta prevalencia oculta de enfermedad mental. Parece necesario, por tanto, que el Grado en Medicina cuente con planes enfocados específicamente a ayudar a los estudiantes que presenten una enfermedad mental, sea o no discapacitante, para ayudarles a lo largo de sus estudios universitarios e impedir, dentro de lo posible, que progrese hasta el punto de impedirle ejercer la profesión (19).

VI – FORMACIÓN DE POSTGRADO: ESPECIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN

1 - Especialización MIR

Acceder a una plaza de formación como Médico Interno Residente para obtener una especialidad es la salida profesional de una inmensa mayoría (superior al 95%) de los estudiantes de Medicina.

El acceso se realiza en régimen de concurrencia competitiva, mediante un examen tipo test de doscientas veinticinco preguntas y cinco horas de duración que supone el 90% de la nota, siendo el 10% restante la media ponderada sobre 4 del Grado, de manera anual a finales de enero o principios de febrero.

Para la convocatoria 2015-2016 se ofertaron un total de 6325 plazas MIR, de las cuales hasta un 7% de las plazas estuvieron reservadas para aspirantes con discapacidad, como viene siendo norma desde 2012, lo que supuso un total de 443 plazas.

Los aspirantes con discapacidad superior al 33% que deseen hacerlo constar deben rellenar la solicitud oficial de inscripción al examen, adjuntando los documentos que acrediten dicha discapacidad, así como enviar una carta especificando las adaptaciones necesarias, como pueden ser enunciados con la letra ampliada, examen en Código Braille o una mayor necesidad de tiempo, a la Subdirección General de Ordenación Profesional del Ministerio de Sanidad. Las ayudas provistas dependerán del grado de discapacidad, así como el tiempo extra que se les dará. Por ejemplo, con un 60% de discapacidad corresponde un total de diez horas de examen. Algunas de estas adaptaciones, como la prolongación del tiempo de examen o el examen en Braille, pueden obligar al aspirante a desplazarse al Ministerio de Sanidad a Madrid a realizar el examen.

A la hora de la elección de plaza, los aspirantes con discapacidad elegirán según su número de orden, en el turno general junto a los aspirantes sin discapacidad, hasta el momento en que sólo resten un 7% del total de plazas y queden personas con discapacidad sin escoger plaza, momento en el cual se detiene el turno ordinario de asignación y pasan a escoger plaza todas aquellas personas con discapacidad que aún no la tuvieran, independientemente de su puntuación, y hasta que las plazas se acaben o todos ellos tengan una plaza.

Este procedimiento ha sido ampliamente criticado, ya que ese 7% de plazas restantes comienza a distribuirse en números de orden muy elevados, cuando prácticamente las únicas plazas restantes son de Medicina Familiar y Comunitaria y Medicina del Trabajo, lo que ha llevado a sugerir que ese 7% se reserve no de cara al cupo general, si no dentro de cada especialidad.

Otra problemática surge a la hora de ejercer la especialidad elegida: el Ministerio no pone ningún tipo de limitación a la hora de escoger, dejando de manos del opositor el elegir una especialidad que “él mismo considere compatible con su situación particular”. Sin embargo, todo Médico Interno Residente, antes de incorporarse a la plaza, debe de

pasar un reconocimiento médico para asegurar que, efectivamente, puede ejercer la profesión y en este punto ha habido varios casos (21) de médicos que, una vez obtenida la plaza, no han podido incorporarse a la misma porque, según el criterio de los evaluadores, su discapacidad les impedía ejercer de manera total la especialidad que habían elegido. No cabe duda de que unos criterios objetivos deben ser implantados, de manera que los aspirantes con discapacidad sepan con seguridad qué especialidades van a poder ejercer y cuáles no según la discapacidad que presenten.

Una vez iniciada la residencia, los tutores de residentes tienen en su mano el adaptar las rotaciones y diferentes actividades docentes para permitir el mayor aprovechamiento posible por parte del residente con discapacidad (21).

2 - Investigación

La investigación es la segunda salida profesional elegida por los estudiantes de Medicina y es precisamente uno de los campos donde el avance de las personas con discapacidad está encontrando ciertas resistencias. Los datos indican que las personas con discapacidad suponen apenas un 0,6% de los doctorandos, pese a que suponen un 1,3% de la comunidad universitaria total y las cifras de personas con discapacidad que tienen estudios superiores se acercan cada vez más a las de aquellos que no tienen discapacidades.

Los recortes públicos en ciencia e investigación de los últimos años, que han golpeado fuertemente a los programas de doctorado de todas las universidades del país, sin duda no han hecho sino agravar una condición de base y, pese a las iniciativas privadas de algunas entidades como la Fundación Universia, la obtención del doctorado por personas con discapacidad es aún una asignatura pendiente de la sociedad. Para fomentar su participación, desde 2012 existe la Red Española de Investigadores y Doctores con Discapacidad (REIDD), que busca dotar de voz a un sector demasiado tiempo ignorado y lograr la plena inclusión en los estudios de doctorado y el panorama investigador nacional (22).

CONCLUSIONES

- El acceso a la universidad de los estudiantes con discapacidad viene desarrollado por un marco legal, determinado por la Constitución, varias leyes sobre discapacidad, la Ley Orgánica de Universidades y la normativa propia de cada universidad. Este marco ha condicionado un acuerdo que reserva un mínimo del 7% para aquellos estudiantes que tengan reconocida una discapacidad superior al 33%, pero permite una heterogeneidad grande en la oferta de mecanismos que facilitan el acceso.
- El análisis de las cuarenta Facultades de Medicina que impartieron la titulación en el curso 2015-2016 permite afirmar que el porcentaje de estudiantes con discapacidad no cubre el 7% de las plazas reservadas y es menor que el de personas con discapacidad en la población general.
- La mayor parte de las adaptaciones realizadas se encuadran en los ámbitos de las discapacidades motoras y auditivas, ya que son las más frecuentes y las que presentan una mayor facilidad de adaptación.
- Los datos muestran una diferencia patente en la admisión de estudiantes con discapacidad según la titularidad del centro, admitiendo las públicas un porcentaje que dobla al de las privadas.
- A la hora de valorar los resultados, hay dos problemas que han condicionado el estudio. Por un lado, existe un claro problema de visibilización del colectivo de estudiantes con discapacidad, que se manifiesta en un número de admitidos muy superior al de aquellos que solicitan algún tipo de asistencia. Por otro lado, hay una falta de colaboración a la hora de hacer públicos los datos sobre la admisión de estudiantes con discapacidad, que no responde a un criterio legal de protección de datos, sino a un desinterés por parte de las universidades en colaborar con trabajos de este tipo, lo cual contribuye a la invisibilización de este colectivo.

AGRADECIMIENTOS

En primer lugar, al director de este Trabajo de Fin de Grado, el Profesor Fernando Salmón Muñiz, Catedrático de Historia de la Medicina de la Universidad de Cantabria, por su implicación constante, la ayuda con el enfoque general del trabajo y la obtención de fuentes de información y su paciencia con mis problemas en los plazos de entrega.

A Roberto, de la División de Medicina de la Biblioteca de la Universidad de Cantabria, por su ayuda con la elaboración y corrección de la bibliografía del trabajo.

A todos aquellos miembros del Personal de Administración y Servicios de las diferentes Universidades y Facultades de Medicina de toda España que respondieron a mis correos electrónicos y me proporcionaron la información necesaria para elaborar este trabajo, con una mención especial al Servicio de Orientación de la Universidad de Cantabria (SOUCAN), por su implicación conmigo.

Por último, a los familiares y amigos a los que hice leer el trabajo una y otra vez hasta que estuve contento con el resultado y que aportaron ideas y enfoques novedosos, especialmente a mi madre, por su apoyo a lo largo de todos estos años de carrera y con este trabajo.

Índice de figuras

FIGURA 1 - EXENCIÓN DE TASAS UNIVERSITARIAS EN CENTROS QUE IMPARTEN EL GRADO EN MEDICINA _____	13
FIGURA 2 - BECAS, CRÉDITOS O AYUDAS EN UNIVERSIDADES QUE IMPARTEN EL GRADO EN MEDICINA _____	13
FIGURA 3 - DISTRIBUCIÓN DEL ESTUDIANTADO CON DISCAPACIDAD POR TITULARIDAD DEL CENTRO Y MODALIDAD DE ESTUDIOS _____	15
FIGURA 4 - RAMA DE ESTUDIOS ELEGIDA POR LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD _____	15
FIGURA 5 - TIPO DE DISCAPACIDAD EN LA RAMA DE CIENCIAS DE LA SALUD _____	16
FIGURA 6 - PRESENCIA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD _____	19
FIGURA 7 - MEDIOS DE CONTACTO CON LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE CON DISCAPACIDAD EN UNIVERSIDADES QUE IMPARTEN EL GRADO EN MEDICINA _____	20
FIGURA 8 - PRESENCIA DE ACCIONES CONCRETAS PARA LA VISIBILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE CON DISCAPACIDAD _____	21
FIGURA 9 - FACULTADES DE MEDICINA ORDENADAS POR EL PORCENTAJE DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD QUE ADMITIERON DESDE LA IMPLANTACIÓN DEL PLAN BOLONIA Y HASTA EL CURSO 2015-2016. EN NARANJA, LAS DE TITULARIDAD PRIVADA, EN AZUL LAS PÚBLICAS. _____	23
FIGURA 10 - PRESENCIA DE INTÉRPRETES DE LENGUA DE SIGNOS EN LAS FACULTADES DE MEDICINA, CLASIFICADAS POR TITULARIDAD _____	27
FIGURA 11 - ADAPTACIONES REALIZADAS EN RELACIÓN CON LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD _____	28
FIGURA 12 - COMPARATIVA DE NIVEL EDUCATIVO ENTRE PERSONAS CON Y SIN DISCAPACIDAD POR ENFERMEDAD MENTAL _____	29

Índice de tablas

TABLA 1 - DISTRIBUCIÓN DEL ESTUDIANTADO CON DISCAPACIDAD POR TITULARIDAD DEL CENTRO Y MODALIDAD DE ESTUDIOS _____	13
TABLA 2 - FACULTADES DE MEDICINA DE ESPAÑA – ELABORACIÓN PROPIA	186
TABLA 3 - PROBLEMAS EN LA VISIBILIDAD Y ACCESIBILIDAD EN MEDIOS DIGITALES	18
TABLA 4 - DATOS DE ACCESO DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD.....	22
TABLA 5 – DATOS DE ACCESO Y COMPARATIVA DE LOS MISMOS ENTRE FACULTADES DE TITULARIDAD PÚBLICA Y PRIVADA.....	23

BIBLIOGRAFÍA

1. Organización de las Naciones Unidas. Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. [Internet] Nueva York: Organización de las Naciones Unidas; 2006 [Citado 8 enero 2018]. Disponible en: <http://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf>
2. Real Decreto de 24 de julio de 1889 por el que se publica el Código Civil. (Boletín Oficial del Estado, número 206. 25 de julio de 1889)
3. Pérez Bueno, L. Discapacidad, tercer sector e inclusión: estudio homenaje a Paulino Azua. Madrid: CINCA; 2010.
4. Solar Cayón JI, Sánchez Martínez MO. La Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su impacto en la legislación autonómica de Cantabria [Internet]: propuestas de reforma legislativa. Madrid: Dykinson; 2015. [Citado 8 enero 2018] Disponible en: <https://app.vlex.com/#sources/12682>
5. Seoane Rodríguez JA. Derecho y retraso mental. La Coruña: PAIDEA; 1999.
6. Constitución Española, 1978. (Boletín Oficial del Estado, número 311. 29 de diciembre de 1978)
7. Ley 13/1982, de 7 de abril, de integración social de los minusválidos. (Boletín Oficial del Estado, número 103. 30 de abril de 1982)
8. Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad. (Boletín Oficial del Estado, número 289. 3 de diciembre de 2003)
9. Ley 49/2007, de 26 de diciembre, por la que se establece el régimen de infracciones y sanciones en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad. (Boletín Oficial del Estado, número 310. 27 de diciembre de 2007)
10. Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. (Boletín Oficial del Estado, número 289. 3 de diciembre de 2013)
11. Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. (Boletín Oficial del Estado, número 307. 24 de diciembre de 2001)
12. Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario. (Boletín Oficial del Estado, número 318. 31 de diciembre de 2010)

13. Instituto Nacional de Estadística. Encuesta de Discapacidad, Autonomía Personal y Situaciones de Dependencia. [Internet] Madrid: Instituto Nacional de Estadística; 2008 [Citado 4 octubre 2017]. Disponible en: http://www.ine.es/dyngs/INEbase/es/operacion.htm?c=Estadistica_C&cid=1254736176782&menu=resultados&secc=1254736194716&idp=1254735573175
14. Fundación Universia. Guía de Atención a la Discapacidad en la Universidad. [Internet] Madrid: Fundación Universia; 2016. [Citado 4 octubre 2017]. Disponible en: http://www.fundacionuniversia.net/wp-content/uploads/2016/03/Guia_Atencion_Discapacidad_2016_ACCESIBLE.pdf
15. Fundación Universia; Price Waterhouse Cooper. II Estudio sobre el grado de inclusión del sistema universitario español respecto de la realidad de la discapacidad. [Internet]. Madrid: Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad; 2014. [Citado 4 octubre 2017]. Disponible en: <http://www.fundacionuniversia.net/ii-estudio-universidad-y-discapacidad/>
16. SAPDU-Unizar. ¿Qué es SAPDU? [Internet]. Zaragoza; 2014 [citado 29 agosto 2017] Disponible en: http://sapdu.unizar.es/?q=que_es_SAPDU.
17. Fundación ONCE. La movilidad transnacional de los estudiantes universitarios con discapacidad: estudio de situación y retos de futuro. [Internet] Madrid: Fundación ONCE; 2014. [Citado 4 octubre 2017]. Disponible en: <http://www.fundaciononce.es/es/publicacion/la-movilidad-transnacional-de-los-estudiantes-con-discapacidad-estudio-de-situacion-y>
18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte [Internet]. Madrid: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte; c2016. Serie de indicadores de admisión en la Universidad; [citado 01 diciembre 2017]. Disponible en: https://www.mecd.gob.es/servicios-al-ciudadano-mecd/dms/mecd/servicios-al-ciudadano-mecd/estadisticas/educacion/universitaria/estadisticas/universidades-centros-titulaciones/series/Serie_Indicadores_admision_2016.xlsx
19. González-Badía Fraga J, Sala Mozos E, Hermoso Díaz EA. Mejora del tratamiento de las personas con enfermedad mental en las universidades públicas. [Internet] Madrid: Fundación ONCE; 2012. Report No.: 689-12-014-9. [Citado 4 octubre 2017]. Disponible en: <http://www.fundaciononce.es/es/publicacion/mejora-del-tratamiento-de-las-personas-con-enfermedad-mental-en-las-universidades>
20. Rotenstein LS, Ramos MA, Torre M, et al. Prevalence of Depression, Depressive Symptoms, and Suicidal Ideation Among Medical Students. JAMA. 6 Dic. 2016; 21(316): p. 2214-36.
21. Martínez Arredondo E. MIR con discapacidad: qué diferencias existen en el examen y la asignación de plazas [Internet]. Madrid: Diario Médico Joven; 2017. [citado 01 diciembre 2017]. Disponible en: <http://www.diariomedico.com/medico->

[joven/estudiar/mir/noticias/mir-con-discapacidad-que-diferencias-existen-en-el-examen-y-la-asignacion-de-plaza](#)

22. Puglisi JA. Los MIR que salvan más obstáculos. [Internet]. Madrid: Revista Médica; 2015. [Citado 8 enero 2018]. Disponible en: <http://www.rmedica.es/edicion/257/los-mir-que-salvan-mas-obstaculos>
23. Universidad de Granada. Nueva Red Española de Investigadores y Doctores con Discapacidad [Internet]. Diario Médico Joven: Madrid; 2012. [citado 29 agosto 2017] Disponible en: <http://noticias.universia.es/vida-universitaria/noticia/2012/11/28/984654/nueva-red-espanola-investigadores-doctores-discapacidad.html>
24. Equal Opportunities Committee. Disability equality in the medical profession. Londres: British medical Association, Science Education Department; 2007.
25. Morales AP. Libro Blanco sobre Universidad y Discapacidad. Madrid: Real Patronato sobre Discapacidad, Ministerio de Educación y Ciencia, ANECA, CERMI; 2007.
26. Laborda Molla C. Docència universitària i necessitats especials [Internet]. Cerdanyola del Vallés: Universidad Autónoma de Barcelona; 2005. [Citado 29 agosto 2017] Disponible en: <http://www.uab.cat/Document/guiafas.pdf>
27. Méndez Terroso I, Abad Rodríguez D, Rodríguez Pulido P, Arias Careaga P. Guía Universitaria para Personas con Discapacidad [Internet]. Madrid: Universidad Autónoma de Madrid; 2008. [Citado 29 agosto 2017] Disponible en: http://www.uam.es/UAM/documento/1242693414974/UAM__solidaridad_DISCAPACIDAD_25_nov_15_02.pdf?blobheader=application/pdf&blobheadername1=Content-disposition&blobheadername2=pragma&blobheadervalue1=attachment;%20filename=UAM__solidaridad_DISCAPACIDAD_25_nov_15_02.pdf&blobheadervalue2=public
28. Servicio de atención a la diversidad y a la discapacidad de la UCAM. Guía de atención a la diversidad y discapacidad. [Internet]. Murcia: Universidad Católica de Murcia; 2013 [citado 10 Octubre 2017]. Disponible en: <http://www.ucam.edu/servicios/seap>.
29. Unidad de Discapacidad, Universidad Europea de Madrid. Atención a estudiantes con discapacidad en la Universidad Europea de Madrid. [Internet]. Madrid; 2011 [citado 4 Octubre 2017]. Disponible en: <https://www.google.es/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=2&cad=rja&uact=8&ved=0ahUKewif2lqqzd7XAhXDVhQKHRmyAI4QFgggMAE&url=http%3A%2F%2Fmadrid.universidadeuropea.es%2Falumno-uem%2Fservicios-del-campus%2Funidad-de-atencion-a-la-diversidad&usg=AOvVaw1DR>.
30. Decreto 190/2010, de 1 de octubre, por el que se modifica el Decreto 65/2003, de 8 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Extremadura. (Diario Oficial de Extremadura, número 194. 7 de octubre de 2010 y Boletín Oficial del Estado, número 292. 3 de diciembre de 2010)

31. Salinero Alonso C, Malo de Molina Zamora D. Memoria 2014-2015 Universidad de Las Palmas de Gran Canaria [Internet]. Las Palmas de Gran Canaria: Universidad de Las Palmas de Gran Canaria; 2015. [Citado 29 agosto 2017] Disponible: https://www2.ulpgc.es/hege/almacen/download/7116/7116311/memoria_ulpgc_20142015.pdf
32. Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Reglamento de Evaluación de la UNiversidad de las Palmas de Gran Canaria [Internet] La Palmas de Gran Canaria: Universidad de las Palmas de Gran Canaria; 2014. [Citado 29 agosto 2017]. Disponible en: https://www2.ulpgc.es/hege/almacen/download/7107/7107473/reglamento_de_evaluacion_de_los_resultados_de_aprendizaje.pdf
33. Luque Parra DJ, Rodríguez Infante G. Guía de atención al profesorado del alumnado con discapacidad [Internet]. Málaga: Universidad de Málaga; 2010. [Citado 29 agosto 2017]. Disponible en: <https://www.uma.es/media/tinyimages/file/pdiguia.pdf>
34. Universidad de Málaga. Reglamento sobre Atención Académica al Estudiante con Discapacidad [Internet]. Málaga: Universidad de Málaga; 2012. [Citado 29 agosto 2017]. Disponible en: <http://www.uma.es/secretariageneral/newsecgen/images/DifuDisc.pdf>
35. ATED Universitat UMH. Guía de Atención al Estudiante con Discapacidad [Internet]. Alicante: Universidad Miguel Hernández; 2016. [Citado 29 agosto 2017]. Disponible en: <http://atenciondiscapacidad.umh.es/files/2015/10/GUÍA-ATED-2015-2016.pdf>
36. Román Lapuente F, Herrera-Gutiérrez E, Pérez Manzano A. Estudio de accesibilidad general de la Universidad de Murcia [Internet]. Murcia: Universidad de Murcia; 2009. Report No.: 978-84-690-62784. [Citado 29 agosto 2017]. Disponible en: <http://www.fundacionuniversia.net/estudios-de-accesibilidad-general-umu/>
37. Herrera-Gutiérrez E, Pérez Manzano A, Ruiz-Ochoa J, Sánchez López JJ, Casanova Saavedra E, Zamora Arenas J. Guía de recursos para estudiantes universitarios con necesidades especiales [Internet]. Murcia: Universidad de Murcia; 2009. Report No.: 978-84-692-5007-5. [Citado 29 agosto 2017]. Disponible en: https://www.um.es/advv/diversidad/discapacidad/Guia_recursos_T3.pdf
38. Oficina de Atención a Personas con Discapacidad y Necesidades Específicas de la Universidad de Oviedo. Catálogo de Servicios [Internet]. Oviedo: Universidad de Oviedo, 2014. [Citado 29 agosto 2017]. Disponible en: <https://www.uniovi.es/documents/31582/242823/Cat%C3%A1logo+de+Servicios+ONEO.pdf/93cf8989-ef9d-499c-b3d6-973a6c41c4f8>
39. Bernarás Iturrioz E, Amondaráin Rodríguez A, Kepa González A, López Lizarralde M. II Plan de Inclusión de la UPV/EHU [Internet]. Bilbao: Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea; 2012. [Citado 29 agosto 2017] Disponible en: <https://www.ehu.eus/es/web/discapacidad/upv-ehuko-ii.-inklusion-plana>

40. Consejo de Gobierno. Acuerdo 8/CG 9-12-08, por el que se aprueba la normativa para la atención académica al estudiante con discapacidad [Internet]. Sevilla: Universidad de Sevilla, 2008. [Citado 29 agosto 2017] Disponible en: http://servicio.us.es/secgral/sites/default/files/cgac08_12_09.pdf
41. Boo Paradela MC, Fernández Agrafojo J. Protocolo de Integración para Estudiantes con Discapacidades [Internet]. Santiago de Compostela, Lugo: Universidad de Santiago de Compostela, Servizo de Participación e Integración Universitaria; 2010. [Citado 29 agosto 2017] Disponible en: <http://campusvida.usc.es/es/wp-content/uploads/2011/08/Campus-Vida.-Plan-de-accesibilidad.pdf>